

ORDENANZA N° 127/17 C.D.V.U.

Villa Urquiza, 24 de noviembre de 2.017

VISTO:

El Punto N° 2 de la sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 2.017 EXPTE N° 4281/00 P.E. SR. MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA "SOL. DE PREDIO UBICADO EN ACCESO QUE UNF. VA. URQUIZA Y RUTA NAC. 12 Y FIRMA DE CONVENIO DE CESION"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza N° 0062CDVU2014 este cuerpo autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder a título oneroso veintidós (22) lotes del denominado "Triángulo de La Balsa" a los beneficiarios del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales que resulten adjudicatarios conforme lo disponga la reglamentación y de acuerdo a las pautas que estableció la misma;

Que mediante el Decreto N° 051/14 PMVU el Sr. Presidente Municipal reglamentó la Ordenanza mencionada;

Que las presentes actuaciones fueron giradas a este cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que se tome conocimiento de lo actuado;

Que surge del análisis del procedimiento que el Departamento Ejecutivo Municipal ha notificado la resolución de cinco (5) convenios de venta oportunamente suscriptos, en virtud del incumplimiento del pago de las cuotas asumidas por los beneficiarios quienes previamente fueron emplazados para la cancelación de la deuda generada;

Que en consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere se lo autorice a llamar a una nueva inscripción para aspirantes a los lotes liberados;

Que la facultad requerida surge del Artículo 3° de la Ordenanza N° 0062CDVU2014, en caso de abandono o renuncia de los adjudicatarios o en caso de baja total o parcial del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza, en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 (T.O. por Decreto N° 4.706 M.E.H.F.), dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que efectúe un llamado a inscripción de postulantes para la adjudicación de cinco (5) lotes ubicados en el denominado "Triángulo de La Balsa", de conformidad con los parámetros previstos por la Ordenanza N° 0062CDVU2014.

ARTICULO 2°: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese. Oportunamente archívese.